

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 27 29 DE 2024****(09 DIC. 2024)**

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un encargo, un nombramiento provisional, y se efectúa una reubicación

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 *ibídem* establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: “g. *Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.*”

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se produzcan en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 10155 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual se

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un encargo, un nombramiento provisional, y se efectúa una reubicación"

conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número **OPEC 177807**, respecto del cual se convocó un (1) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 12, ubicado en la Dirección Territorial Suroccidente - Sede Pasto.

Que el artículo primero de la resolución por la cual se conformó la lista de elegibles y en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, señaló en la primera posición a FERNANDA LILIANA RIASCOS ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.281.819, y en la segunda posición a RAFAEL AFRANIO BENAVIDES BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.206.494.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: "En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles".

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 1001 del 22 de mayo de 2024, se efectuó un nombramiento en periodo de prueba a FERNANDA LILIANA RIASCOS ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.281.819, en el empleo en vacancia definitiva denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 12, ID 347, ubicado en la Dirección Territorial Suroccidente - Sede Pasto, identificado con el código OPEC No. 177807, de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Que la señora FERNANDA LILIANA RIASCOS ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.281.819, no tomó posesión del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 12 ID 347, ubicado en la Dirección Territorial Suroccidente - Sede Pasto el día 04 de octubre de 2024, fecha en la cual se venció la prórroga autorizada mediante radicado No. 20243320220001 del 02 de octubre de 2024.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 2428 del 23 de octubre de 2024, se derogó el nombramiento en periodo de prueba a FERNANDA LILIANA RIASCOS ROSERO, en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 12, ubicado en la Dirección Territorial Suroccidente - Sede Pasto, novedad que fue reportada en el aplicativo SIMO, para efectos de que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizara el uso de la lista de elegibles, en aras de dar continuidad en estricto orden de mérito al nombramiento en periodo de prueba.

Que el 19 de noviembre de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó el uso de lista de elegibles correspondiente a la OPEC 177807, a través del aplicativo SIMO, con el propósito de efectuar un nuevo nombramiento en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, con la persona que ocupó la segunda posición

Que la Coordinación del Grupo Área Gestión del Talento Humano del DANE certificó que RAFAEL AFRANIO BENAVIDES BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.206.494 cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 589 y siguientes del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 12, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un encargo, un nombramiento provisional, y se efectúa una reubicación"

la Dirección Territorial Suroccidente - Sede Pasto.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: "(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que actualmente el empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 12, ubicado en la Dirección Territorial Suroccidente – Sede Pasto, se encuentra provisto de manera transitoria por encargo otorgado mediante Resolución No. 733 del 31 de julio de 2012 al servidor(a) público(a) FERNANDO NICOLÁS DAVID PORTILLA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 12.974.673.

Que el servidor FERNANDO NICOLÁS DAVID PORTILLA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 12.974.673, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Auxiliar de Técnico, Código 3054, Grado 06, de la planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Dirección Territorial Centro – Sede Bogotá, el cual se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con ISRAEL FONSECA MALDONADO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.280.286, de conformidad con la Resolución No. 121 del 15 de febrero de 2005.

Que el empleo denominado Auxiliar de Técnico, Código 3054, Grado 06, se encuentra ubicado en la Dirección Territorial Centro – Sede Bogotá; no obstante, de acuerdo con la resolución 0678 del 15 de julio de 1996, el servidor FERNANDO NICOLÁS DAVID PORTILLA fue nombrado en el empleo Auxiliar de Técnico, Código 4110, Grado 06 ubicado en la Oficina Regional Cali -Pasto, por lo cual es necesario reubicar dicho empleo en la Dirección Territorial Suroccidente – Sede Pasto, una vez RAFAEL AFRANIO BENAVIDES BURBANO tome posesión del cargo.

Que el Decreto 2489 de 2006 estableció el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones, por lo cual el empleo público Auxiliar de Técnico 4110 grado 06 actualmente se denomina Auxiliar de Técnico 3054 grado 06.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles: "Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación".

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un encargo, un nombramiento provisional, y se efectúa una reubicación"

Que, teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de RAFAEL AFRANIO BENAVIDES BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.206.494, quien ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Técnico Operativo Código 3132 Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 177807, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, y por ende dar por terminado el encargo y el nombramiento provisional que recae en los empleados públicos FERNANDO NICOLÁS DAVID PORTILLA e ISRAEL FONSECA MALDONADO, respectivamente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba a RAFAEL AFRANIO BENAVIDES BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.206.494, en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 12, ID 347, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección Territorial Suroccidente - Sede Pasto, Código OPEC No. 177807, ofertado en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Artículo 2°. Aceptación del nombramiento. Advertir a RAFAEL AFRANIO BENAVIDES BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.206.494, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3°. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, RAFAEL AFRANIO BENAVIDES BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.206.494, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 4°. Autorización. Autorizar a RAFAEL AFRANIO BENAVIDES BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.206.494, para tomar posesión del cargo en el que fue nombrado(a) en periodo de prueba, mediante el artículo 1° del presente acto administrativo.

Artículo 5°. Terminación de encargo. Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No. 733 del 31 de julio de 2012 al servidor público FERNANDO NICOLAS DAVID PORTILLA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 12.974.673, en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 12, ubicado en la Dirección

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un encargo, un nombramiento provisional, y se efectúa una reubicación"

Territorial Suroccidente - Sede Pasto, de la Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente resolución. Por consiguiente, el servidor mencionado deberá asumir el empleo denominado Auxiliar de Técnico, Código 3054, Grado 06, actualmente ubicado en la Dirección Territorial Centro – Bogotá, del cual ostenta derechos de carrera administrativa, una vez RAFAEL AFRANIO BENAVIDES BURBANO, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

Artículo 6°. Terminación nombramiento provisional. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 121 del 15 de febrero de 2005, al señor ISRAEL FONSECA MALDONADO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.280.286, en el empleo denominado Auxiliar de Técnico, Código 3054, Grado 06, ubicado en la Dirección Territorial Centro - Bogotá, una vez el señor FERNANDO NICOLAS DAVID PORTILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.974.673, retome las funciones de su empleo titular.

Artículo 7°. Reubicación funcional. Una vez el servidor FERNANDO NICOLAS DAVID PORTILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.974.673, retome el ejercicio de su empleo titular denominado Auxiliar de Técnico, Código 3054, Grado 06, dicho empleo será reubicado en la Dirección Territorial Suroccidente – Sede Pasto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 8°. Comunicación. Ordenar al Área Gestión del Talento Humano comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 9°. Presupuesto. El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 04 de enero de 2024

Artículo 10°. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la posesión y modifica la distribución de cargos establecida en la Resolución No. 0532 de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

09 DIC. 2024

Dada en Bogotá D.C., el


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS

Directora

Elaboró: Flor Ángela Niño Niño. – Abogada, Área Gestión del Talento Humano
Revisó: Luz Dary Camacho – Contratista, GIT Evaluación y Empleo Público
Vo. Bo.: Javier Fernando Jiménez Umbarila – Coordinador – Área Gestión del Talento Humano
Revisó: Diego Felipe Medina – Abogado, Secretaría General
Aprobó: Álvaro Fernando Guzmán Lucero – Secretario General